

Vecinos de la Ciudad de Murcia sus herederos Don Gil Lázaro de
Marilla Don Juan de Torres Don Gomez de quinones sus qual
dros de Mendocera Don Juan de Salazar y Don Quaresima Lagas
nos Vecinos de la dha Ciudad. todos abonaados y en virtud del
Poder otorgado por los dros principales y cada uno en la Ciudad de
Murcia en diez y nueve de febrero de mill e seiscientos e catorce
años ante Diego de Arroyo Secud. Pu. del num. de las dhas dadas
a q. for. de las dhas. Dize del Com. de ma. y de la Refaca
del orden de los Hermanos de San Augustin de la Ciudad de
Murcia de que otorgo scriptura en forma en esta Villa a diez
e y nueve dias de Agosto de diez e seis años de mill e seis
e catorce años ante M. Munoz Secud. pu. que fue de las = el q. el
No censo. Fr. Onorio Arce. Vaula deud. de la M. de las
Villa de M. Curador del d. O Dize Ambrosio farrando
de pueuaga Cor. Maig. de Espinardo Cor. de Moncagudo
senor de las Villas de Cent. On. de Aluama y moson Blance
Comendador de Monachuelos de la orden de Calatrava
por escrupulo en esta Villa a doce de Agosto de mill e seis
e quaxenta e cinco años ante Ant. de Almoron. Secud. pu.
que fue de las. Por sus Comidos sean seguidos q. fueren
de Granada q. en el = q. de la yunta de que tal
cuos en el de junio de mill e seis años por el d. de donal
Lopez Munoz se propuso a la sustam. de la Com. de Peñ
de y me causa religion de la orden de m. de land. adm.
Las dhas. dhas. de la forma de la paga
de Censos e Catorce mill e catorce e seiscientos e seis reales de
Comidos del dho censo. Se admitis con q. se aprouare por
la M. en el Real Consi. de las ordenes q. se dio de que
se despache otorg. en Duintay. No de Julio de los años
1576. dada por Al. Vallis de las dhas. y mo. y of. de
mago de la casa de la casa de Camp. con y n. de la casa de
de Censos de la dha. de las dhas. q. es como se sigue

